

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2471034

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85.030

SANTIAGO, 09/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Magally Alexandra GAVILANEZ CARRERA nacida el 25/05/1973 en Ecuador, cedula identidad 17094501547; Joshua Ivan TORRES GAVILANEZ nacido el 08/06/2004 en Ecuador, indocumentado; Heather Nickole TORRES GAVILANEZ nacida el 09/09/1999 en Ecuador, cedula identidad 160048784-5; y Joselyne Soledad TORRES GAVILANEZ nacida el 13/07/1995 en Ecuador, cedula identidad 160048783-7, todos de nacionalidad ECUATORIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Magally Alexandra GAVILANEZ CARRERA de nacionalidad ECUATORIANA por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Joselyne Soledad TORRES GAVILANEZ de nacionalidad ECUATORIANA, Heather Nickole TORRES GAVILANEZ de nacionalidad ECUATORIANA y su hijo Joshua Ivan TORRES GAVILANEZ de nacionalidad ECUATORIANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



CGDH/MCPR/MBS  
[9401-8] 09/12/2010  
correl: 17.938

Distribución:  
- Polint  
- DEM

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
JEFAS ATENCION PUBLICO